JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-001118-00 ejecutivo de BANCO DE BOGOTA S.A., y en contra de WILLIAM CAMILO VEGA HUERTAS.

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 422 del CGP el juzgado R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de BANCO DE BOGOTA S.A., y en contra de WILLIAM CAMILO VEGA HUERTAS., para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARE Nº 754896321

- 1.1. Por la suma de \$ 71.796.849 M/cte. Por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré base de la acción.
- 1.2. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 11 de abril de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.3. Por la suma de \$ 4.193.877 M/cte., por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 16 de octubre del 2022 a la fecha de diligenciamiento del pagaré base de la acción.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada ILSE SORANY GARCIA BOHORQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.524.184, portadora de la tarjeta profesional No. 138.165 del C.S. de la J. en calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE,

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Qui aguir mely

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 153 Hoy 21 de noviembre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ